

Jandira
575-78

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.005-2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ANGEL EDUARD RODRÍGUEZ SUESCA

VALOR CONTRATO	\$ 70.529.762.00
CUMPLIMIENTO	\$ 35.264.881.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ANGEL EDUARD RODRÍGUEZ SUESCA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.175.205 de Tunja, en su calidad de profesora adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representado por el señor **ANGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ OCHOA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.061 de Tuta, **ANA BETULIA SUESCA ACUÑA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 40.012.749 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3394 del 25 de junio de 2018, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar el Doctorado Ingeniería Civil en la Universidad de Granada España**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **31 de julio de 2018. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS Mda. Legal (\$70.529.762.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Mda. Legal (\$35.264.881.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,



LA UNIVERSIDAD,

A.L.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

06 JUL 2018

FIRMA AUTENTICADA

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO,



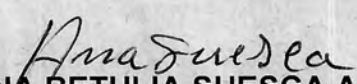
ANGEL HUMBERTO RODRIGUEZ OCHOA
CC 4.287.061 Tuta

CODEUDORES:



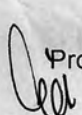
ANGEL HUMBERTO RODRIGUEZ OCHOA
CC 4.287.061 Tuta

FIRMA AUTENTICADA
FIRMA AUTENTICADA



ANA BETULIA SUESCA ACUÑA
CC 40.012.749 Tunja

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado

